

IQUIQUE, 09 de Enero de 2024.-

DECRETO EXENTO N° 10-0016-24.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat ha emitido el siguiente Decreto Exento:

VISTO:

a .- Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, el D.F.L. N°1, de 1985, que fija su Estatuto, la Ley N°21.091, sobre Educación Superior, la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales, y el Decreto N°149, de 22 de diciembre de 2023, de nombramiento del Rector don Alberto Martínez Quezada, actualmente en trámite, todos del Ministerio de Educación; D.F.L. N.º 1 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto TRA N°385/1/2022, de 25 de enero de 2022, de nombramiento del Secretario General don Eduardo Huerta Vera, y el Decreto Exento N°10-1356-23, de 06.12.2023, que promulga la Ordenanza N°1013 de 01.12.2023, que toma conocimiento de los resultados de la elección de Rector, efectuada el día 30 de octubre de 2023, y acuerda, por la unanimidad de los directores y directoras presentes, comunicar a S.E. el Sr. Presidente de la República estos resultados, proponiendo que proceda al nombramiento de don Alberto Alejandro Martínez Quezada, como Rector de la Universidad Arturo Prat, ambos de esta Corporación Universitaria; el Acta del TRICEL de la Universidad Arturo Prat, de fecha 31 de octubre de 2023, que contiene el Resultado de Escrutinio de la Elección Rector/a; el correo electrónico de 29.12.2023, de la abogada Pía Grandón Cárdenas, Jefe de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación Superior, del Ministerio de Educación, mediante el cual informa que el Decreto de Nombramiento del Rector don Alberto Martínez Quezada, corresponde al Decreto N°149, de fecha 22.12.23, y que actualmente se encuentra en trámite.

CONSIDERANDO:

a .- Que, la Universidad Arturo Prat es una institución de educación superior de carácter estatal, creada por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

b .- Que, mediante Decreto Exento N°10-0342-22, de 04 de mayo de 2022, se aprueba el Convenio de Ejecución del Proyecto, Convenio de Evaluación y Supervisión Proyectos de Riego,

Región de Tarapacá, año 2022, suscrito entre la Universidad Arturo Prat y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, de fecha 26 de abril de 2022.

c .- Que, con fecha 13 de diciembre de 2023, se formaliza requerimiento a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, solicitando extensión del plazo de ejecución del proyecto, siendo concedido mediante Resolución Exenta N°1802/2023, de 21 de diciembre de 2023, de dicha entidad, hasta el 30 de junio de 2024.

d .- Que, mediante memorándum N°179.161, de fecha 02 de enero de 2024, emitido por el Vicerrector de Investigación e Innovación, se solicita la emisión del acto administrativo respectivo, a fin de aprobar la ampliación del plazo concedida.

e .- Que, conforme a los antecedentes indicados, resulta indispensable aprobar la ampliación al proyecto indicado.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APRUÉBASE** la ampliación del plazo del Proyecto denominado “Convenio de Evaluación y Supervisión de Proyectos de Riego, Región de Tarapacá, año 2022”, modificándose el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Déjese establecido que en todo aquello que no ha sido modificado, rige en todas sus partes el Decreto Exento N°10-0342-22, de 04 de mayo de 2022.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO

CURSADO
CONTRALORIA UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
Fecha: 16/01/2024



Alberto Alejandro Martínez Quezada RECTOR	11-01-2024 19:33 CDT: 2024fabcc55f3cf4903cf5
Eduardo Pedro Huerta Vera SECRETARIO GENERAL	11-01-2024 20:08 CDT: 2024fabcc55f3cf4903cfc
Marcela Alejandra Valenzuela Silva CONTRALOR(A)	16-01-2024 11:20 CDT: 2024fabcc55f3cf49135fd

Verifique la validez del documento en <http://www.unap.cl/documentos/>

20.12.2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1802** /2023

MAT.: Aprueba ampliación de plazo de ejecución del "Convenio de Evaluación y Supervisión de Proyectos de Riego, Región de Tarapacá, año 2022".

IQUIQUE, **21 DIC 2023**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Art. 20, 24 y 39 letra f), y 45 de la Ley 19.253; Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 18.803 y su reglamento, que otorga a los Servicios Públicos la Autorización que Indica del Ministerio de Hacienda, la Resolución Exenta N° 689/03 de la Dirección Nacional; lo establecido en la Ley N°21.395 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2022; la Resolución Exenta N°053 de fecha 17 de enero de 2022, que aprueba la distribución presupuestaria de fondos y programas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Resolución Exenta N°430 de fecha 25 de febrero de 2022 del Director Nacional, que aprueba Modificación de Distribución presupuestaria por unidades operativa, año 2022 y sus modificaciones posteriores, todas del Director Nacional de CONADI; El punto II, III, IV, VIII y XI de los Términos de Referencias; las Cláusulas Tercera, Cuarta, Quinta, y Sexta, del Convenio denominado "**Convenio de Evaluación y Supervisión de Proyectos de Riego, Región de Tarapacá, año 2022**", firmado con fecha 26 de abril del 2022, aprobado por Resolución Exenta N°517 de fecha 28 de abril del 2022, entre la CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT; la Resolución Exenta N°1626 del 05 de diciembre de 2022 que aprueba ampliación de plazo del Convenio; la Resolución Exenta N°781 del 23 de junio de 2023 que aprueba ampliación de plazo del Convenio; la Resolución Exenta N°1408 del 23 de octubre de 2023 que aprueba avance financiero acumulado del 55.68% y un avance técnico acumulado del 42.00% del Convenio; la Resolución Exenta N°1567 del 15 de noviembre de 2023 que regulariza ampliación de plazo del Convenio; y lo dispuesto en la Resolución N°30/2015, N°7/2019 y N°16/2020 todas de la Contraloría General de la República y demás normas legales aplicables.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°517 de fecha 28 de abril de 2022, que aprueba "Convenio de Evaluación y Supervisión de Proyectos de Riego, Región de Tarapacá, año 2022", firmado con fecha 26 de abril del 2022.
2. La Resolución Exenta N°1626 del 05 de diciembre de 2022 que aprueba ampliación de plazo del Convenio hasta el **31 de mayo de 2023**.
3. La Resolución Exenta N°781 del 23 de junio de 2023 que aprueba ampliación de plazo del Convenio hasta el **31 de octubre de 2023**.
4. La Resolución Exenta N°1567 del 15 de noviembre de 2023 que regulariza ampliación de plazo del Convenio hasta el **29 de diciembre de 2023**.
5. La solicitud de ampliación de plazo recepcionada con Providencia **N°2670** de fecha **13 de diciembre de 2023**, presentada por el ejecutor señalado precedentemente, mediante Oficio N°054-2023 de fecha 13 de diciembre de 2023.
6. El Informe Técnico del Encargado de la Unidad de Tierras y Aguas de fecha 20 de diciembre 2023 correspondiente al proyecto denominado "**Convenio de Evaluación y Supervisión de Proyectos de Riego, Región de Tarapacá, año 2022**", suscrito



con fecha 26 de abril de 2022, entre la CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, ficha de producto Id N°1067142.

RESUELVO:

1. Apruébase el Informe Técnico del Encargado de la Unidad de Tierras y Aguas de fecha 20 de diciembre 2023 y ampliase el plazo de ejecución del proyecto individualizado precedentemente hasta el 30 de junio de 2024.

Anótese, comuníquese y archívese



JUAN PABLO PEREZ ANGULO
Subdirector Nacional Iquique
CONADI

JPPA/BBA/HMC/JGG/CACH/cach
Distribución:

- Oficina de Partes.
- Unidad de Administración y Finanzas
- U. de Tierras y Aguas.

